



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 003-2024-CM/MDDV

Deán Valdivia, 29 de enero de 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia según estimación de recursos determinados y recursos directamente recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...*"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", y artículo II que establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa sobre el Presupuesto Institucional de Apertura que "*(...) 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal*";

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la directiva para la ejecución Presupuestaria prescribe que, "*5.3 En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web módulo de programación multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. En el anexo N° 1-A/GI y la Guía N° 01 se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales*";

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que "*En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, las estimaciones para los recursos de fondo de compensación regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la regalía minera, canon minero, canon hidrogenito, canon pesquero, canon gasífero, canon y Sobrecanon petrolero, canon forestal, del fondo de compensación municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la participación en la renta de aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuados por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder*"; ello en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024 que señala "*De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...)*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que conforme a su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas del Gasto" precisa que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia asciende al monto de S/. 16,792,112.00 (Dieciséis millones setecientos noventa y dos mil ciento doce con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2023-CM/MDDV, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia para el año fiscal 2024, ascendente a S/. 16,792,112.00 (Dieciséis millones setecientos noventa y dos mil ciento doce con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, se dispone publicar los montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de recursos determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDDV/GPP, de fecha 16 enero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, conteniendo la exposición de motivos para ser elevado y aprobado por el Concejo Municipal de la Entidad, precisando el detalle siguiente;

MODIFICACIÓN: Reducción en la Fuente de Financiamiento "**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**" precisamente en el "saldo balance" aplicando nota tipo 007 por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	MONTO APROBADO PIA 2024	MONTO A REDUCIR	PIM 2024	NOTA A APLICAR
Recursos Directamente Recaudados				
Saldos de Balance	310,772.00	300,000.00	10,772.00	007

MODIFICACIÓN:

- 1) Reducción** en la Fuente de financiamiento "**RECURSOS DETERMINADOS**" en los rubros CANON MINERO Y CANON PESQUERO, aplicando nota Tipo 007 por la suma de S/. 90,730.00 (Noventa mil setecientos treinta con 00/100 soles).
- 2) Ampliación - Crédito Suplementario** en la fuente de financiamiento "**RECURSOS DETERMINADOS**" rubro CANON HIDROENERGETICO, aplicando nota Tipo 002 por la suma de S/. 21,189.00 (Veintiún mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	MONTO APROBADO PIA 2024	MONTO ESTIMADO CONSIDERACIÓN SEGÚN R.D. 0031-2023-EF/50.01	MONTO A REDUCIR/AMPLIAR	NOTA A APLICAR
Recursos Determinados				
Canon Minero	2,427,859.00	2,375,517.00	-52,342.00	007
Canon Hidroenergetico	49,502.00	70,691.00	21,189.00	002
Canon Pesquero	140,981.00	102,593.00	-38,388.00	007
Renta de Aduanas	5,770,990.00	5,770,990.00		
Regalías mineras	561,072.00	561,072.00		
FONCOMUN	946,125.00	946,125.00		

Que, mediante Informe Legal N° 008-2024-GAJ-MDDV, concluye que el pedido de modificación del presupuesto institucional, se ha elaborado dentro del marco legal vigente, y, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal Distrital, para que este colegiado, conforme a sus competencias merítue su aprobación;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia según estimación de recursos determinados y recursos directamente recaudados, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal, aprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, para el periodo entre enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024 de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	MONTO APROBADO PIA 2024	MONTO A REDUCIR	PIM 2024	NOTA A APLICAR
Recursos Directamente Recaudados				
Saldos de Balance	310,772.00	300,000.00	10,772.00	007
Recursos Determinados				
Canon Minero	2,427,859.00	2,375,517.00	-52,342.00	007
Canon Hidroenergetico	49,502.00	70,691.00	21,189.00	002
Canon Pesquero	140,981.00	102,593.00	-38,388.00	007
Renta de Aduanas	5,770,990.00	5,770,990.00		
Regalías mineras	561,072.00	561,072.00		
FONCOMUN	946,125.00	946,125.00		

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 022-2024-MDDV/GPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme sus competencias y atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Fernando Alfredo Camargo Huayna
AL CALDE